



## Asamblea General

Distr. general  
8 de marzo de 2012  
Español  
Original: inglés

---

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**  
**13º período de sesiones**  
Ginebra, 21 de mayo a 4 junio de 2012

### **Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos\***

#### **Países Bajos**

---

\* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

## **I. Introducción**

1. Por su régimen democrático donde rige el estado de derecho, los territorios que forman el Reino de los Países Bajos conceden gran importancia al respeto y la promoción de los derechos fundamentales internacionalmente reconocidos. Promover el respeto de los derechos humanos es una labor inacabable, que merece, y recibe, una atención constante dentro del ámbito nacional, a fin de mejorar la situación de los derechos humanos. Los territorios del Reino saben que, si bien la protección institucional de los derechos humanos es esencial, no basta para garantizar el respeto de los derechos fundamentales; lo importante es que sean respetados en la práctica.

2. Los territorios del Reino apoyan sin reservas el Examen Periódico Universal (EPU). El EPU contribuye considerablemente a mejorar la situación de los derechos humanos en el mundo, pues hace posible que todos los países miembros de las Naciones Unidas sean examinados una vez cada cuatro años, lo cual supone además que los derechos humanos sean convertidos en tema de debate político. Los Países Bajos consideran que el EPU es un proceso continuo. Por esta razón, tomaron la iniciativa de presentar un informe provisional en 2010 acerca de las recomendaciones formuladas en 2008. Tienen la intención de seguir haciéndolo en el futuro y de seguir dialogando con las organizaciones correspondientes de derechos humanos. Los Países Bajos también participan activamente en el EPU de otros países.

## **II. Metodología y proceso de consulta**

3. El presente informe elaborado por el Reino de los Países Bajos fue redactado conforme a las directrices establecidas por el Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/DEC/17/119). Al ser un informe nacional, refleja la situación de los derechos humanos en los cuatro territorios que forman el Reino de los Países Bajos: Aruba, Curazao, San Martín y los Países Bajos. A menos que se indique lo contrario, el texto se aplica al conjunto del Reino de los Países Bajos. Durante la preparación de este informe se celebraron dos reuniones consultivas con organizaciones no gubernamentales (ONG) y organismos de protección de los derechos humanos en los Países Bajos: la Comisión para la Igualdad de Trato, el Defensor Nacional del Pueblo, el Defensor del Niño y la Junta de Protección de Datos.

4. En la primera reunión (diciembre de 2011) participaron 20 representantes de diferentes organizaciones. Hubo un intercambio constructivo de opiniones sobre los diversos temas que, a juicio de los participantes, deberían abordarse en el informe nacional. El proyecto de informe fue elaborado con más detalle, tomando en cuenta las opiniones expresadas. Durante la segunda reunión (enero de 2012) hubo un diálogo constructivo entre los funcionarios presentes y los representantes de las organizaciones acerca del contenido del informe del país y los informes paralelos.

## **III. Nuevas relaciones constitucionales**

5. Desde el anterior informe, en el Reino de los Países Bajos se han realizado reformas constitucionales. Las reformas, acometidas mediante referendos, afectan al antiguo territorio de las Antillas Neerlandesas, formado por las islas de Curazao, San Martín, Bonaire, San Eustaquio y Saba. El 10 de octubre de 2010, las Antillas Neerlandesas dejaron de existir como territorio.

6. Con arreglo a la nueva estructura, las islas de Curazao y San Martín tienen el régimen de países dentro del Reino, situación comparable a la de Aruba, que conserva la condición de país dentro del Reino, de la que goza desde 1986. Desde el 10 de octubre de 2010, el Reino de los Países Bajos consta de cuatro, en lugar de tres, territorios con el mismo régimen: los Países Bajos, Aruba, Curazao y San Martín. Las otras tres islas, Bonaire, San Eustaquio y Saba, han pasado a formar parte de los Países Bajos, que están ahora divididos en dos partes, la europea y la caribeña (las islas de Bonaire, San Eustaquio y Saba).

## **IV. Logros y mejores prácticas**

### **Instituto de Derechos Humanos de los Países Bajos**

7. Los Países Bajos han creado por ley un instituto nacional de derechos humanos, que se inaugurará en 2012, y cuyo funcionamiento se ajustará a los Principios de París. Su objetivo es proteger los derechos humanos, lograr una mayor sensibilidad al respecto y promover su respeto. A tal efecto, realizará investigaciones, informará sobre la situación de los derechos humanos y cooperará sistemáticamente con las organizaciones de la sociedad civil y con las instituciones nacionales, europeas y otras que se dedican a la protección de los derechos humanos. El Instituto insistirá en:

- La ratificación, aplicación y observación de los tratados de derechos humanos y que se retiren las reservas a los mismos;
- La aplicación y observancia de las resoluciones vinculantes de las organizaciones internacionales de derechos humanos;
- El respeto de las recomendaciones europeas y de otro origen sobre derechos humanos.

8. El Instituto extenderá también sus actividades a Bonaire, San Eustaquio y Saba, salvo en lo que concierne a la igualdad de trato.

9. El Departamento de Relaciones Exteriores de Curazao está realizando los preparativos necesarios para elegir un comité encargado de asesorar al Gobierno de Curazao sobre el establecimiento de un instituto de derechos humanos.

### **Defensor del Niño en los Países Bajos**

10. Desde el 1º de abril de 2011, los Países Bajos cuentan con un Defensor encargado específicamente de los niños. El Defensor del Niño es una nueva entidad nacional que funciona de forma independiente para promover el respeto de los derechos de niños y jóvenes (hasta 18 años de edad) y está incluida en la estructura orgánica del Defensor del Pueblo. El 1º de abril de 2011, la Cámara de Representantes nombró al Sr. Marc Dullaert primer Defensor del Niño en los Países Bajos.

11. El Defensor del Niño asesora al Parlamento y a las organizaciones y es responsable de concienciar a los niños y los jóvenes acerca de sus derechos.

12. La labor del Defensor del Niño se basa en la Convención sobre los Derechos del Niño, y sus responsabilidades se definen en la Ley del Defensor del Niño:

- Promover el respeto de los derechos de los jóvenes por parte de las autoridades administrativas y las organizaciones establecidas conforme al derecho privado;

- Formular recomendaciones, por iniciativa propia o a instancia de terceros, sobre la legislación que afecta a los derechos de los jóvenes;
- Desempeñar un papel activo en las actividades de información al público sobre los derechos del niño;
- Ocuparse de las denuncias, no solo las relativas a autoridades administrativas, sino también a otras organizaciones que tienen alguna responsabilidad con respecto a los jóvenes, como escuelas, servicios de atención a niños y jóvenes y hospitales;
- Investigar las posibles violaciones de los derechos del niño en los Países Bajos.

### **Servicios municipales de lucha contra la discriminación en los Países Bajos**

13. Un avance notable en los Países Bajos es la creación de los servicios municipales de lucha contra la discriminación, que empezaron a funcionar en 2009. Cualquier persona puede ahora dirigirse a dichos servicios para denunciar casos de presunta discriminación o pedir ayuda y asesoramiento. En 2012 se hará un balance de la ley que creó estos servicios.

14. Para luchar con eficacia contra la discriminación, es esencial que la población denuncie los casos de discriminación, ya sea ante los servicios de lucha contra la discriminación o la policía. En 2009 y 2010 se organizaron dos grandes campañas nacionales de información para alentar al público a denunciar estos casos. El tema de la discriminación se analiza con más detalle en la sección 7.

### **Disposición legislativa nacional sobre la escolaridad obligatoria en Aruba**

15. En diciembre de 2011, el Parlamento aprobó la Disposición legislativa nacional sobre la escolaridad obligatoria. La educación obligatoria se aplica a todos los niños de edades comprendidas entre 4 y 17 años. El principio básico es que, para adquirir la preparación adecuada a fin de asumir las responsabilidades personales y sociales de la edad adulta, un niño deberá asistir durante unos 2 años al jardín de infancia, 6 años a la escuela primaria y al menos 3 años a la escuela secundaria.

### **Disposición legislativa nacional sobre el procedimiento penal en Aruba**

16. En los últimos años, se han desplegado esfuerzos concertados para modernizar rápidamente los aspectos necesarios de la legislación penal, particularmente en el área del procedimiento penal y la privación de libertad. Por ello, ahora Aruba tiene una legislación moderna basada en los instrumentos de derechos humanos, y varios proyectos legislativos están casi terminados.

17. Se ha elaborado una nueva versión del Código de Procedimiento Penal de Aruba, que está siendo revisada por el Consejo Consultivo de Aruba antes de su presentación al Parlamento en un futuro próximo. El nuevo texto acorta la duración de la detención preventiva. En virtud de este nuevo Código, el sospechoso habrá de ser puesto a disposición judicial en un plazo de uno o dos días después de su detención.

## **Código Penal de Curazao**

18. Con la entrada en vigor del nuevo Código Penal el 15 de noviembre de 2011, se ha avanzado en varios frentes de la promoción y protección de los derechos humanos en Curazao. Un paso importante es la tipificación como delito de la trata de personas. El nuevo Código Penal prevé penas graves para los culpables de este delito. Además, se ha abolido la pena de muerte. También se ha modernizado la legislación penal juvenil; en particular, se aplican penas más leves a los delincuentes menores de 16 años. Cuando un joven comete un delito grave, ahora la ley prevé que pueda ser internado en un centro de detención de menores, o condenado a otro tipo de pena o a una multa; si el delito es menos grave, puede imponerse una pena no privativa de libertad o una multa. Con la nueva estructura de penas existe la posibilidad de ofrecer a los jóvenes delincuentes algún tipo de supervisión y capacitación. Con arreglo al nuevo Código Penal, los penados que cumplen condena de reclusión perpetua podrán ser puestos en libertad tras cumplir 20 años de prisión si el Tribunal Común de Justicia considera que prolongar la pena de prisión carecería de interés para el propio penado o para la sociedad en general. Además, el nuevo Código Penal restringe la pornografía y prohíbe absolutamente la pornografía infantil, y agrava las penas para los autores de delitos sexuales contra menores.

## **Defensor del Pueblo de San Martín**

19. El Defensor del Pueblo es una nueva institución creada en San Martín tras el cambio de régimen constitucional; la primera persona en ocupar este cargo es la Dra. Nilda Arduin. Es uno de los principales órganos consultivos del Estado y tiene base constitucional. El Defensor del Pueblo promueve la buena gobernanza y actúa como garante de la Constitución de San Martín. La tarea principal del Defensor del Pueblo es investigar las acciones y omisiones del Gobierno y otras autoridades públicas, en respuesta a las quejas presentadas por el público o por su propia iniciativa.

## **Tribunal Constitucional de San Martín**

20. El Tribunal Constitucional es una institución singular en el Reino, encargada de determinar la constitucionalidad de las leyes antes de su entrada en vigor. El recurso ante el Tribunal, se presentará por medio de petición escrita sometida por el Defensor del Pueblo y fundada en la inconstitucionalidad. El Presidente del Tribunal Constitucional es el Honorable Jacob Wit.

## **Mejores prácticas**

### **Países Bajos**

21. En los Países Bajos, el Gobierno central y los municipios han suscrito acuerdos colectivos para mejorar la seguridad de gays, lesbianas y trans, ayudarles a hacer valer sus derechos y promover la aceptación social de la homosexualidad. Alientan a las autoridades locales a incluir este tema en sus programas. Para el período 2011-2014, los municipios se centran en mejorar la seguridad en calles y en barrios.

### **Aruba**

22. El Gobierno de Aruba cree firmemente en el consenso sobre los principales temas de interés nacional, y en junio de 2010 invitó a todos los interlocutores sociales en los sectores público y privado a iniciar un diálogo social a nivel nacional, con el objetivo de abordar

cuestiones nacionales fundamentales como la reforma del sistema de pensiones, la asistencia sanitaria, la estructura fiscal y otras importantes cuestiones tanto públicas como privadas. Hasta la fecha, los resultados han sido positivos y se han adoptado decisiones clave en diversos ámbitos, como el sistema de pensiones de los funcionarios públicos, que se reestructuró por razones de solvencia; asimismo, se adoptaron medidas para reducir el excesivo aumento de los costes estructurales de la universalización del sistema sanitario, se introdujo un sistema obligatorio de pensiones para los empleados del sector privado y se revisó la Ley general de pensiones de vejez. En la actualidad se debaten otros temas.

23. Por invitación de la Organización de los Estados Americanos (OEA), el coordinador nacional de la lucha contra el contrabando y la trata de personas presentó dos ponencias; una ante la Comisión de Seguridad Hemisférica en Washington, D.C., y otra en un curso de formación multidisciplinar en Antigua y Barbuda. La OEA está muy interesada en el planteamiento de Aruba en lo que respecta a la lucha contra el contrabando y la trata y desearía utilizarlo como ejemplo de buenas prácticas en la región.

24. El 27 de junio de 2011, el Departamento de Estado de los Estados Unidos publicó el informe más reciente sobre la trata de personas. Mencionó de manera favorable los esfuerzos de Aruba en la lucha contra la trata de personas y en el establecimiento de la cooperación internacional en la región.

#### **Curazao**

25. En lo que concierne a las mejores prácticas en Curazao, cabe mencionar las consultas que la Fiscalía realiza con una serie de actores, por ejemplo, en el sistema de justicia penal y los servicios sociales, como los propios funcionarios de la Fiscalía, la policía, el servicio de libertad vigilada, el servicio de protección infantil, los servicios psiquiátricos y una serie de ONG que realizan un buen trabajo de atención a las víctimas de la violencia intrafamiliar o dirigiéndolos a otros servicios. El éxito de esta estructura de cooperación procede en gran medida de la excelente comunicación entre todas las partes interesadas, lo que hace que sea posible adoptar medidas efectivas y eficientes en cada caso concreto.

26. Otro ejemplo es el equipo de atención a la juventud creado en el año 2009, un equipo multidisciplinario dirigido por el Gobierno que coordina la atención y los servicios para la juventud. El equipo no ofrece atención en sí, sino que formula propuestas sobre el mejor método y el mejor lugar para ello. También supervisa la aplicación de sus recomendaciones.

#### **San Martín**

27. El programa integrado de desarrollo comunitario está diseñado para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de San Martín. Es una iniciativa del Gobierno en colaboración con el sector privado y la sociedad civil, cuyo objeto es aprovechar la planificación social, cultural, económica y ambiental para fomentar el compromiso y la capacidad de las comunidades. Sus proyectos están diseñados para ayudar a la comunidad a forjar el contacto inicial entre la población y las organizaciones gubernamentales. El objetivo general es ofrecer servicios sociales a las personas en un lugar céntrico de fácil acceso. Se prestarán servicios en la comunidad.

## V. Problemas y limitaciones

### Privacidad

28. El derecho a la privacidad y a la protección de los datos personales están protegidos por el artículo 10 de la Constitución. Para los Países Bajos es difícil seguir protegiéndolos en un momento de expansión de la digitalización y la informatización. Por un lado, hay muchas formas de realizar las funciones derivadas del ejercicio del poder público con más eficacia y a un costo menor. Por ejemplo, la existencia de un portal digital de ventanilla única (DigID) facilita cuestiones como la presentación telemática de las declaraciones de impuestos y de peticiones de servicios específicos a las autoridades municipales. La digitalización también crea numerosas oportunidades para la administración pública y los servicios de policía, como la impresión de huellas dactilares en la expedición de pasaportes (y otras aplicaciones análogas) y la instalación de cámaras en las vías públicas como medida de control (por ejemplo, reconocimiento automático de matrículas de automóviles). Por otro lado, las nuevas tecnologías también plantean nuevos retos para el respeto de los derechos humanos, en el sentido de que solo se procesen los datos personales pertinentes, con fines predeterminados y justificables y de proteger con eficacia los sistemas.

29. La necesidad de establecer un equilibrio entre los distintos intereses en estos nuevos contextos ha sido objeto de acalorados debates en la política neerlandesa. El acuerdo de coalición de 2010 incluye un apartado específico sobre la mejora de la seguridad de la información y la protección de los datos personales, con un control más intenso de los proyectos de informatización a gran escala. El Consejo asesor sobre política gubernamental, centro de reflexión independiente, publicó un importante informe sobre el tema a principios de 2011. En el informe sobre el "iGobierno" se destacó la importancia de que los poderes públicos conocieran las nuevas realidades y desafíos que planteaban las nuevas tecnologías.

30. En el desarrollo del acuerdo de coalición y como reacción ante el informe sobre el "iGobierno", este ha puesto en práctica diversas medidas para promover las tecnologías de protección de la privacidad y garantizar en el futuro un equilibrio sistemáticamente coherente y transparente entre los distintos intereses en juego. Una carta dirigida al Parlamento en abril de 2011 recogió una lista de medidas concretas, como fomentar el uso de equipos que incorporan características de privacidad ("privacidad desde el diseño") y hacer obligatorias las evaluaciones del impacto en la privacidad, donde se describen las modalidades previstas para el tratamiento de datos personales. Recientemente, se elaboró una evaluación del impacto en la privacidad de un proyecto de ley que prevé utilizar el reconocimiento automático de matrículas en un número limitado de objetivos policiales. El Gobierno también anunció, en una carta dirigida al Parlamento en octubre de 2011, que la legislación relativa al tratamiento digital de datos personales tendría que incluir en la exposición de motivos una explicación sobre la forma en que se concilian los distintos intereses de la persona. Ahora, el desafío es poner en práctica todas esas medidas. Además, en parte para responder a las preocupaciones expresadas en el Parlamento, están modificándose determinadas medidas políticas que afectan a la privacidad, como poner fin al almacenamiento de la información sobre huellas digitales en las tarjetas nacionales de identidad y en la base de datos de pasaportes.

### Historias clínicas electrónicas

31. Se ha reanudado la introducción de las historias clínicas electrónicas, que se había interrumpido, gracias a la iniciativa de actores privados. El Ministerio de Salud, Bienestar Social y Deportes de los Países Bajos seguirá concediendo una subvención para financiar un punto de contacto que atienda las preguntas del público, durante un período transitorio

de un año, pero, por lo demás, no participa en los detalles de esta iniciativa, cuya aplicación se hará, naturalmente, de conformidad con la legislación vigente. Corresponde a esos actores privados dilucidar estos detalles. Cabe señalar que las partes interesadas declararon la intención de adherirse a un modelo de aceptación explícita. Los detalles concretos están debatiéndose con la Junta de Protección de Datos.

### **Cambio constitucional**

32. Como se señaló anteriormente, la situación constitucional de Curazao cambió a partir del 10 de octubre de 2010, cuando pasó a ser un territorio autónomo dentro del Reino. En los cinco años previos, el entonces Gobierno de las Antillas Neerlandesas dedicó mucho tiempo y energía a llevar adelante el proceso de reforma constitucional. La situación actual es que Curazao es un nuevo territorio que todavía está en proceso de desarrollo. Su estructura administrativa aún no es definitiva. El estado embrionario de las instituciones del país supone sin duda un problema a la hora de aplicar las diversas recomendaciones que se han formulado en el ámbito de los derechos humanos.

33. En San Martín también ha habido numerosas reformas constitucionales. El país ha tenido que empezar de cero, con recursos humanos limitados, y con nuevas instituciones y departamentos que no existían antes del 10 de octubre de 2010. Estos acontecimientos han obstaculizado los esfuerzos para responder adecuadamente a los retos planteados en la esfera de los derechos humanos.

### **Información pública en Aruba**

34. El Departamento de Relaciones Exteriores de Aruba considera la tarea de informar al público acerca de los derechos humanos como una cuestión que debe ser afrontada con prioridad a corto plazo. Está previsto renovar el Comité de Derechos Humanos de Aruba y el Comité de los derechos del niño dependiente de aquel, cuya tarea es informar sobre la situación relativa a las convenciones de derechos humanos aplicables en Aruba, asesorar al Gobierno en lo que respecta a la política de derechos humanos y llevar a cabo un proceso de sensibilización sobre este tema en toda la sociedad.

## **VI. Instrumentos internacionales**

### **Ratificación**

35. Desde el EPU de 2008, el Reino de los Países Bajos ha ratificado las siguientes convenciones internacionales, citadas en las recomendaciones:

- La Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas fue ratificada el 23 de marzo de 2011;
- El Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes fue ratificado el 28 de septiembre de 2010;
- El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados fue ratificado el 24 de septiembre de 2009.

36. En cuanto a la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, el Reino de los Países Bajos está preparando la correspondiente



ley que someterá al Parlamento. También se toman disposiciones para la firma del Protocolo Facultativo.

37. Los Países Bajos mantienen su posición, ya manifestada anteriormente, de no adherirse a la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Basándose en su política nacional en materia de prestación de servicios sociales, los Países Bajos se oponen al artículo de la Convención que prevé el acceso a las prestaciones en condiciones de igualdad para los migrantes que no se encuentran legalmente en el territorio del país o que no están legalmente empleados en él, ya que si son residentes ilegales, no pagan impuestos ni contribuyen a financiar estos servicios, además de no estar asegurados. Los Países Bajos consideran que los residentes o trabajadores ilegales en su territorio no deben beneficiarse en principio de los mismos derechos socioeconómicos que quienes residen o trabajan legalmente. Se hacen excepciones en la educación de los niños en edad de escolarización obligatoria, en la asistencia médica de urgencia y en la asistencia letrada.

## **Reservas**

### **Convención sobre los Derechos del Niño**

38. En el informe provisional del EPU presentado en 2010, el Reino indicó que estudiaba la posibilidad de retirar sus reservas a la Convención sobre los Derechos del Niño. Después de estudiar el asunto, y ante ciertas circunstancias en torno a la reserva al artículo 37 c) de la Convención, decidió no retirarlas. En una carta dirigida a la Cámara de Representantes el 25 de junio de 2011, el Secretario de Estado de Justicia y Seguridad analizó el proyecto de incluir en el Código Penal disposiciones especiales aplicables a los jóvenes de 15 a 23 años. El objeto de estas disposiciones es, que a la hora de imponer una pena o una medida no punitiva, pueda elegirse un planteamiento que se ajuste mejor a la etapa de desarrollo del joven, ofreciendo asesoramiento personalizado y bajo la supervisión de expertos en comportamiento. El Código Penal prevé también sanciones adecuadas a la etapa específica de desarrollo. La ley neerlandesa prevé la posibilidad de imponer sanciones procedentes del derecho penal juvenil, de orientación educativa, a jóvenes de hasta 21 años de edad (artículo 77 c) del Código Penal). Por lo tanto, podrán imponerse sanciones de ese tipo a los jóvenes de hasta 23 años de edad. Con el nuevo sistema también seguirá siendo posible imponer una pena de las previstas en el Código Penal común a infractores de 16 ó 17 años. A la hora de imponer una pena o una medida no punitiva de las previstas en el Código Penal común, los tribunales siempre tendrán en cuenta la etapa del desarrollo del joven. El Gobierno considera que se dispone así de un importante instrumento para evitar la agravación indiscriminada de las penas en las disposiciones aplicables a los menores, que son menos severas. En este contexto, el Reino de los Países Bajos ha decidido mantener sus reservas al artículo 37 c) de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. En esos casos, un juez de menores seguirá ocupándose del menor delincuente. La reserva será abordada en detalle en el cuarto informe periódico de los Países Bajos relativo a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

### **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

39. En diciembre de 2011, el Consejo de Ministros de Curazao decidió retirar la reserva al artículo 8 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Reino de los Países Bajos iniciará en el momento oportuno los trámites constitucionales necesarios para dar efecto al retiro.

## **Informes**

40. En lo que concierne a los informes sobre la aplicación de las convenciones, el Reino de los Países Bajos hará todo lo posible para que los cuatro territorios que lo integran presenten sus informes de forma conjunta.

## **VII. No discriminación**

41. En los Países Bajos todas las personas están protegidas por la ley contra la discriminación. En el artículo 1 de la Constitución neerlandesa está consagrada la prohibición de la discriminación. El Gobierno rechaza toda forma de discriminación, por motivos de raza, religión, creencias, sexo, orientación sexual o de cualquier otra índole. La discriminación es incompatible con la noción de ciudadanía, crea obstáculos a la participación de las personas en la sociedad y les impide participar en sus comunidades y trabajar en pro de las mismas.

### **A. No discriminación (incluida la discriminación racial)**

42. La Cámara de Representantes recibe información periódica sobre los progresos realizados en la lucha contra la discriminación. El 13 de septiembre de 2010 el Gobierno de los Países Bajos remitió a la Cámara de Representantes un programa de lucha contra la discriminación. El 7 de julio de 2011 el actual Gobierno sometió a la Cámara de Representantes los planes para intensificar las medidas del vigente programa de acción.

43. El Gobierno neerlandés considera que es importante contar con un buen sistema de información para supervisar periódicamente los avances en la lucha contra la discriminación. Se publica información periódica sobre discriminación racial y otras formas de discriminación en general, y sobre temas más concretos. Recientemente, el Gobierno neerlandés trabajó en la actualización de su sistema de información.

44. Los documentos sobre discriminación remitidos al Parlamento también incluyen medidas preventivas, como las relativas a la lucha contra la discriminación en la educación, directrices para que los moderadores de sitios web eviten la publicación de contenido discriminatorio constitutivo de delito, y el apoyo de la administración central a políticas locales de lucha contra la discriminación.

45. Los documentos describen varios métodos para localizar y perseguir penalmente a quienes discriminan. Cuando se enjuicia a alguien por un delito que también entraña discriminación, el fiscal tiene esta en cuenta como circunstancia agravante a la hora de solicitar la pena. Desde el año 2009, la discriminación se considera circunstancia agravante que justifica agravar la pena en un 50%, valor que antes era el 25%. A partir de mayo de 2011, se incluyó otra circunstancia agravante a este tipo de delitos, que justifica agravar la pena en un 100%. El fiscal puede solicitar esta pena agravada en el caso de graves delitos motivados por factores discriminatorios.

46. A partir del otoño de 2012 se publicará un documento anual sobre la lucha contra la discriminación, en la que el Gobierno informará sobre los avances realizados.

47. En octubre de 2011, el Parlamento de Curazao aprobó una disposición que modifica el libro I del Código Civil, en el sentido de que permite establecer la paternidad legal en los tribunales en los casos de niños nacidos fuera de matrimonio que no hayan sido reconocidos por el padre. Se eliminó así la diferencia que existía, por ejemplo, en materia sucesoria entre los hijos nacidos fuera de matrimonio no reconocidos por el padre y los nacidos dentro de matrimonio o reconocidos.

### **Disposición sobre la declaración de paternidad en San Martín**

48. La disposición sobre la declaración de paternidad ha sido aprobada por el Parlamento de San Martín y está pendiente de publicación. En su virtud, el niño, su madre o el tribunal tutelar podrán instar la determinación formal del nombre del padre. Los niños nacidos fuera y dentro del matrimonio tendrán la misma condición jurídica.

### **Evaluación de la situación de los niños y las mujeres de Aruba**

49. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) llevó a cabo una evaluación y análisis de la situación de las mujeres y los niños en Aruba en 2011. Para realizar este estudio, adoptó un enfoque de derechos humanos, junto a métodos cualitativos y cuantitativos. Sus conclusiones preliminares se presentarán al Gobierno y a los interesados en febrero de 2012. Después, el Gobierno, sobre la base de las conclusiones y recomendaciones finales, formulará y evaluará las políticas sociales centradas en los niños, los adolescentes y las mujeres.

### **Otras recomendaciones**

50. En lo que respecta a la cuestión de los programas racistas o xenófobos de los partidos políticos, los Países Bajos subrayan que, en ese sentido, la descripción de "racistas y xenófobos" indica su carácter delictivo. Solo puede llegarse a esa conclusión una vez que los tribunales han decretado que un partido político es reo de ese delito, lo que no ha sucedido hasta la fecha. Por otra parte, la libertad de expresión es uno de los pilares de la democracia, lo cual excluye establecer restricciones *a priori*.

51. En cuanto a la recomendación de adoptar todas las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Gobierno se remite al informe provisional que el Representante Permanente presentó al Comité el 20 de julio de 2010.

### **La incitación al odio en el Código Penal**

52. Los artículos 137 c) a 137 e) del Código Penal neerlandés definen una amplia gama de delitos de incitación al odio y de expresión pública de opiniones insultantes contra un grupo de personas a causa de su raza, religión o creencias, orientación sexual o discapacidad. Esas disposiciones, permiten al Gobierno cumplir activamente las obligaciones contraídas en virtud de las convenciones internacionales en materia de lucha contra la discriminación y el racismo, dentro del marco internacional vigente para la protección de los derechos civiles y políticos. El Reino de los Países Bajos considera que no es necesario aplicar medidas adicionales.

53. El 1º de noviembre de 2010 el Reino de los Países Bajos se adhirió al Protocolo adicional del Convenio sobre la Ciberdelincuencia, relativo a la tipificación de actos racistas y xenófobos cometidos por medio de sistemas informáticos (Estrasburgo, 28 de enero de 2003).

54. Además de sensibilizar al público acerca de la discriminación y alentar a las víctimas a denunciar los delitos —y que resulte más fácil hacerlo— el Gobierno neerlandés considera importante imponer sanciones efectivas, proporcionadas y disuasorias a quienes cometan actos de discriminación y racismo. La Fiscalía ha dado instrucciones a todos los fiscales de que soliciten en el tribunal que la pena sea el doble de grado cuando el delito esté motivado por cualquier tipo de discriminación.

## B. Género, identidad de género y orientación sexual

55. El Gobierno envió a la Cámara de Representantes un informe en el que se describía la política de igualdad de oportunidades para el período 2011-2015, a partir de varias líneas de acción. En el contexto del plan de acción para combatir el bajo nivel de alfabetización se prestará especial atención a las mujeres. El Gobierno neerlandés considera sumamente importante la independencia de las mujeres y, más concretamente, la dependencia de muchas jóvenes que llegan a los Países Bajos en el contexto de la formación y reunificación familiar. La falta de educación y de conocimientos lingüísticos, además de no estar familiarizados con las instituciones neerlandesas, pone en peligro el acceso de los inmigrantes a la igualdad de oportunidades y a mayores perspectivas de futuro. En este contexto, el examen de integración cívica realizado en el extranjero y los nuevos requisitos de admisión aplicados a las familias inmigrantes ayudarán a promover la autosuficiencia de este grupo.

56. En cuanto a la identidad de género y la orientación sexual, los Países Bajos se centran en luchar contra la discriminación, promover la igualdad de trato y defender los derechos humanos de los grupos vulnerables de homosexuales y trans. Desde 2008, el 11 de octubre se celebra el día nacional de la declaración pública de homosexualidad. Para obtener una mejor idea de la frecuente vulnerabilidad de los trans, los Países Bajos han solicitado al Instituto de Investigación Social un estudio sobre los problemas específicos en los ámbitos del empleo y de salud. Está elaborándose un proyecto de ley sobre el reconocimiento de la identidad de género, tras haberse completado una ronda preliminar de consultas en Internet.

57. Se precisarán los objetivos en educación. La sexualidad y la diversidad sexual se incluirán en los objetivos de la educación primaria (Nº 38), secundaria (Nº 43) y especial (Nº 53).

58. El Gobierno aplica los principios de la incorporación de una perspectiva de género. Esto significa que, en la formulación de políticas, se tienen en cuenta las posibles diferencias de efectos entre hombres y mujeres. En los Países Bajos esto se hace procurando que las implicaciones de las políticas de cada ministerio con respecto a la mujer sean transparentes y verificables al máximo y profundizando en los conocimientos sobre igualdad de oportunidades en general e igualdad de género en particular.

### Centro para el Desarrollo de la Mujer en Aruba

59. El "Centro pa Desaroyo di Hende Muher" (Centro para el Desarrollo de la Mujer) fue creado por decreto nacional en 2010. Abrió oficialmente sus puertas el 8 de marzo de 2011 y es un organismo gubernamental con su propio presupuesto. Su funcionamiento se basa en los principios de la igualdad de género y la incorporación de una perspectiva de género. Su principal objetivo es promover la igualdad de derechos y la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en la sociedad de Aruba. El Centro también trabaja para mejorar la situación de la mujer en los sectores público y privado. Su objetivo fundamental es lograr que los grupos desfavorecidos, como las mujeres divorciadas y madres solteras, sean más autosuficientes. Para ello, intenta sensibilizarlas acerca de sus derechos y les ofrece orientación y apoyo.

60. En enero de 2012, el Centro puso en marcha el proyecto piloto del programa de tutoría "Hermanas mayores, hermanas pequeñas". Este proyecto colabora con el servicio de asistencia telefónica para niños "Stichting Kindertelefoon" y la organización educativa católica "Stichting Katholieke Onderwijs Aruba". El objetivo es proporcionar orientación y apoyo a niñas de entre 10 y 14 años que están expuestas a factores de riesgo en su entorno más inmediato, y alentarlas a evitar problemas.

## C. Empleo

61. La discriminación de la mujer en el empleo adopta distintas formas. En ocasiones, la causa de la discriminación es el embarazo. Además, hay desigualdades salariales y desequilibrios en la presencia de hombres y mujeres en los cargos más altos dentro de los sectores público y privado.

62. A fin de fomentar el nombramiento de mujeres para ocupar cargos altos se utilizan redes, agencias de empleo y programas de acción para contratar, capacitar y seleccionar a las mujeres candidatas. Con el fin de ofrecer un buen ejemplo, los organismos asesores del Gobierno en los Países Bajos están obligados a emplear a un número igual de hombres y mujeres. Desde 2007, el porcentaje de mujeres en altos cargos en el sector público aumentó de 23% a 26%. En Curazao, el 50% de los puestos más altos de la administración pública (a nivel de director y secretario permanente) están ocupados por mujeres (recomendación 27). La proporción de mujeres empleadas por el Gobierno neerlandés aumentó en dos puntos porcentuales desde 2007, hasta el 52%. En 2010, el 59% de los nuevos empleados en el sector público eran mujeres. Según el censo de población de Aruba de 2010, el 43,8% de los funcionarios públicos eran mujeres (1.987 en total). De ellas, el 26% ocupaba puestos directivos. Las mujeres ocupan el 51,6% de todos los puestos directivos en el sector público.

63. A finales de 2011, casi 200 organizaciones, empresas e instituciones del sector público habían suscrito un documento titulado "Talento en lo más alto", en el que manifiestan su compromiso de desarrollar o continuar una estrategia para aumentar el número de mujeres en puestos de gestión. Los signatarios fijan sus propios objetivos cuantitativos, examinan los progresos realizados e informan a un comité de seguimiento. Cada año, el comité hace públicos los resultados logrados por los signatarios.

64. Para fomentar la independencia económica de la mujer, se ha retirado el apoyo a aquellas que dependen económicamente de un sostén de la familia. El programa de políticas "Eigen kracht" ("Valerse por sí mismo") se centra en las mujeres con pocos estudios (muchas de las cuales son migrantes), que no tienen trabajo ni perciben prestaciones. Un total de 21 municipios grandes y medianos han firmado declaraciones de intención que alientan a las mujeres con pocos estudios a trabajar o a seguir una formación. Las actividades se centran en parte en el entorno social de las mujeres. El objetivo del Gobierno con este programa es lograr un cambio cultural, de manera que todas las mujeres, y quienes las rodean, asuman como algo normal que deben aceptar un empleo remunerado.

### **Discriminación contra las minorías étnicas en el mercado de trabajo**

65. Los Países Bajos consideran que es importante fomentar la participación de los inmigrantes en el mercado de trabajo. Para lograrlo, el Gobierno recurre a medidas generales e intenta eliminar los obstáculos a que se enfrentan los demandantes de empleo para proporcionar un servicio personal eficiente sea cual sea su origen. Esto significa que debe usar medidas y herramientas ordinarias que tengan en cuenta la situación individual de cada demandante de empleo, lo que se aplica en igual medida a todos los demandantes de empleo, procedan o no de países no occidentales. El papel de la autoridad local en este sentido es pionero. El Gobierno apoya a las autoridades municipales con programas como "Impuls Vakmanschap" ("Fomentar la pericia") para mejorar la eficacia y la eficiencia de la labor realizada en los servicios sociales y mejorar la calidad del servicio prestado.

66. El Gobierno sigue pidiendo a los jóvenes que asuman la responsabilidad de encontrar un empleo u oportunidades de formación. Deben mostrarse activos y aprovechar las oportunidades en el mercado de trabajo. El endurecimiento de las condiciones y las sanciones para los jóvenes en la Ley de trabajo y asistencia social ayudará a alcanzar este

objetivo. El enfoque regional iniciado por el Plan de acción contra el desempleo juvenil seguirá ocupando el centro de la política ordinaria.

67. En el caso de los jóvenes que no logran afianzarse inmediatamente en el mercado de trabajo por sus propios esfuerzos, es esencial que haya una buena cooperación entre el sector de la asistencia, la educación y la reintegración.

68. La descentralización (por ejemplo, de la supervisión, la Ley de promoción del trabajo, la atención a los jóvenes y la asistencia a los clientes) dio a las autoridades municipales más latitud para concebir un enfoque integrado que ayude a los jóvenes a ingresar en la vida laboral.

69. En 2006, el nivel relativamente elevado de desempleo entre los antiguos refugiados condujo a iniciar un proyecto para este grupo. El objetivo de esta iniciativa laboral era ayudar a 2.500 antiguos refugiados adicionales a encontrar empleo en un plazo de tres años. En 2009, quedó claro que el objetivo casi se había alcanzado (90%). En 2010 se puso en marcha una nueva iniciativa de duración prevista hasta 2013.

70. Por último, cabe mencionar la presencia de las minorías étnicas en el sector público. La oferta de puestos de trabajo no solo se contrae, sino que también es cada vez más heterogénea. El Gobierno neerlandés considera esencial que la composición del sector público sea diversa en consonancia con la pluralidad de la sociedad neerlandesa.

71. El Gobierno neerlandés supervisa anualmente el fenómeno de la diversidad en términos de sexo, edad y origen étnico. Para ayudar a los diversos ramos del sector público en la política en materia de diversidad, se ha creado un índice de diversidad, que da a las organizaciones del sector público una imagen clara de la composición de su personal. En 2010, las minorías étnicas representaban el 7,9% de los trabajadores en el sector público.

## VIII. Integración y sociedad

### Países Bajos

72. La integración es un proceso a largo plazo. En muchos aspectos, los descendientes de inmigrantes se integran mejor que sus padres o abuelos. No obstante, ciertos grupos de inmigrantes que no logran llevar una vida independiente en los Países Bajos y las tensiones dentro de la sociedad neerlandesa siguen siendo motivo de preocupación.

73. La integración requiere un compromiso por parte de los inmigrantes y del Gobierno neerlandés. Es esencial que los inmigrantes adquieran las aptitudes necesarias para participar como miembros de pleno derecho en la sociedad neerlandesa. El Gobierno procura que la política general en campos como la educación, el empleo y la atención de la salud tenga en cuenta las necesidades de todos, independientemente del origen, la religión o las creencias. Por ejemplo, las escuelas con muchos alumnos inmigrantes reciben apoyo para mantener la calidad de la educación impartida. Una mejor educación promueve la integración y evita la segregación social. La política de integración se considera parte de una política más amplia de fomento de la responsabilidad personal por parte de *todos los ciudadanos* y de mayor cohesión social. Para que los inmigrantes puedan hacer valer sus derechos de forma efectiva, deben dominar el idioma neerlandés. La política neerlandesa de integración prepara a los inmigrantes para participar plenamente en la sociedad.

74. La aceptación de la diversidad y el pluralismo es un valor de la sociedad neerlandesa y está consagrada en la Constitución. La coexistencia ordenada ante el aumento de la pluralidad y el individualismo requiere compromiso, esfuerzo, determinación y sentido de comunidad. El Gobierno considera necesaria una actitud de civismo que incluya el respeto

hacia las diferencias y la convicción de la responsabilidad individual y colectiva. Para ello, está diseñándose un programa común de ciudadanía contemporánea en colaboración con las autoridades municipales, la sociedad civil e individuos. Este nuevo programa permitirá a los ciudadanos asumir responsabilidades, tomar iniciativas y fortalecer la cohesión social. Por esos medios, el Gobierno trata de fomentar la tolerancia y el entendimiento mutuo.

75. El debate social y político es un aspecto importante de la ciudadanía y la democracia, y debe considerarse en el contexto del derecho fundamental a la libertad de expresión. Las autoridades de los Países Bajos propician la existencia de las condiciones necesarias para el debate mediante la defensa de los derechos fundamentales de los participantes. Además, en sus políticas y comunicaciones se muestran los valores que apuntalan a la sociedad neerlandesa y el estado de derecho, a saber, libertad, igualdad, tolerancia y solidaridad.

76. El Gobierno neerlandés también valora la labor y el compromiso de las comunidades de inmigrantes. Para las autoridades públicas, mantener relaciones estrechas con destacadas personalidades y organizaciones con conocimientos de las comunidades de migrantes y las grandes redes en esas comunidades es una de las formas principales de mantener el contacto con las corrientes sociales y de determinar la eficacia de la política general (véase la sección 13).

## **Curazao**

77. Las autoridades están trabajando con la Universidad de Curazao en un estudio sobre migración e integración centrado en diversas nuevas comunidades de inmigrantes en la isla (procedentes de Colombia, la República Dominicana, Haití, Jamaica y Venezuela) para hacerse una mejor idea de la presión que ejerce su presencia sobre los servicios sociales. En última instancia, los resultados se utilizarán para articular una política centrada específicamente en la integración de nuevos grupos en la sociedad.

## **Aruba**

78. En Aruba hay numerosos inmigrantes que aportan una gran diversidad a la sociedad, con casi 100 nacionalidades diferentes. El objetivo de la política gubernamental es aumentar la participación cívica, generando un sentido de comunidad más fuerte. En 2011 el Gobierno invitó a expertos internacionales para que compartieran con la población de Aruba sus opiniones sobre el funcionamiento de la sociedad en la conferencia titulada "Comunidades felices".

79. La participación ciudadana y la iniciativa pública son elementos fundamentales del gran proyecto de renovación "Bo Bario" ("Tu barrio"), proyecto iniciado para mejorar la calidad de vida en los barrios.

80. En octubre de 2011 el Parlamento aprobó una ley dirigida a formar a los jóvenes varones residentes de 18 a 24 años que no estudian ni trabajan, ni poseen calificaciones. Un grupo de 20 jóvenes participa en la primera fase del programa. Durante cuatro meses, realizan entrenamiento físico y aprenden disciplina, normas de conducta y valores. Tras esta formación básica, siguen un curso de ocho meses para aprender un oficio. Reciben formación profesional especializada para multiplicar sus posibilidades en el mercado de trabajo. También siguen un programa de estudios más amplio que incluye clases de inglés, consejos para buscar trabajo y educación en general.

81. El programa Prisma tiene por objeto ayudar a los niños que no hablan neerlandés a mejorar su conocimiento de este idioma como lengua extranjera, y en él también pueden

participar los niños de la isla que tienen problemas con el idioma. Otro programa para alumnos de la escuela secundaria ofrece un curso de neerlandés durante un año, que los prepara para seguir la enseñanza secundaria ordinaria.

## **IX. Violencia doméstica**

### **Violencia en el ámbito doméstico**

82. Está en marcha una iniciativa de lucha contra la violencia en el ámbito doméstico, término genérico que se aplica a diversos tipos de violencia, como la violencia doméstica, el maltrato infantil, la violencia por motivos de honor y el maltrato hacia los mayores. Los fundamentos de este planteamiento son prestar apoyo a las víctimas, afrontar la problemática de los perpetradores y adoptar medidas destinadas a romper el círculo de la violencia que se transmite de una generación a otra.

83. En Curazao, las víctimas de la violencia intrafamiliar pueden solicitar al tribunal civil una orden de alejamiento que prohíba la entrada del maltratador en su calle. El nuevo Código Penal que entró en vigor el 15 de noviembre de 2011 también confiere a los tribunales la facultad de imponer una orden de alejamiento ligeramente distinta, que prohíbe la entrada del maltratador en una zona determinada.

### **Enfoque de género**

84. La violencia doméstica afecta de manera desproporcionada a las mujeres y, en la mayoría de los casos, es ejercida por hombres, normalmente sus parejas o ex parejas. Sin embargo, si bien la cifra es inferior, los hombres también son a veces víctimas de la violencia doméstica. Por esta razón, el objetivo de la política neerlandesa de lucha contra la violencia doméstica es apoyar a todas las víctimas y ocuparse de todos los diferentes tipos de violencia.

85. Dentro de la política nacional de lucha contra la violencia doméstica, los ministerios interesados desarrollarán una fórmula para incluir las cuestiones de género en la formulación de políticas. Esto se hará, por ejemplo, en una política especial que está elaborándose para hacer frente a los "terroristas de la intimidad", quienes cometen los delitos más graves en el ámbito de la violencia doméstica.

### **Maltrato infantil**

86. En enero de 2012 se puso en marcha un nuevo plan de acción sobre seguridad infantil. Los niños son particularmente vulnerables en sus relaciones con quienes los crían y se ocupan de ellos y su capacidad para defenderse es menor que la de los adultos. Según investigaciones recientes, 119.000 niños sufrieron maltrato en 2010. El nuevo plan de acción incluye medidas complementarias para los próximos años, que se centran en la prevención, identificación y eliminación del maltrato infantil, y en paliar los daños sufridos dando a los niños el tratamiento que necesiten. Además, la nueva política pone de manifiesto la importancia de garantizar la seguridad física de los niños y la lucha contra los abusos sexuales.



## **Ley de las órdenes de alejamiento temporal del domicilio**

87. La Ley que regula las órdenes de alejamiento temporal del domicilio faculta a los alcaldes para imponer una orden de alejamiento durante un máximo de diez días a los autores de actos de violencia doméstica cuando exista una grave amenaza. Durante ese tiempo, se desarrollan programas de asistencia para todos los interesados. Gracias a esta medida, las víctimas de la violencia doméstica (a menudo, las mujeres y los niños) no tienen que huir de sus hogares; por el contrario, el expulsado es la persona que constituye la amenaza. Esto infunde valor a las víctimas y las anima a cambiar su situación. Las órdenes de alejamiento son bastante frecuentes y, en conjunto, los profesionales en ese ámbito consideran que es algo positivo. Las órdenes de alejamiento tienen un claro valor añadido en la lucha contra la violencia doméstica.

88. El Gobierno de Curazao colabora con las ONG ("la Alianza") de la isla a fin de elaborar un plan nacional para detener la violencia doméstica y el maltrato infantil. El proyecto de plan nacional ha sido analizado recientemente en el Parlamento. Está previsto que empiece en enero de 2012 un debate público sobre el plan con la participación de todas las partes interesadas.

89. El programa de formación de la Academia de Policía de Aruba incluye el trato que debe darse a las víctimas de la violencia doméstica. A partir de 2012, los alumnos recibirán información más específica sobre la violencia doméstica en los módulos sobre delincuencia y orden público y asistencia social, que irán acompañados de charlas interactivas de "Bureau Sostenemi" (Organismo de apoyo), "Fundacion Respetami" (Fundación sobre respeto), el servicio de asistencia telefónica para niños y el Departamento de Asuntos Sociales.

## **Los ancianos**

90. En el acuerdo de coalición, el Gobierno neerlandés aboga en favor de medidas de acción afirmativa para acabar con el maltrato de ancianos. En el plan de acción designado "Ancianos en buenas manos", se presentaron diez medidas para ello, relacionadas con la prevención, la identificación de riesgos, las medidas que deben adoptarse en casos reales de maltrato de ancianos y un mejor apoyo a las víctimas. Entre 2011 y 2014, el plan de acción contará con un presupuesto estructural de 10 millones de euros anuales para su aplicación y se centrará en los casos de maltrato en los entornos profesional y doméstico.

## **X. Trata de personas**

91. La erradicación de la trata de personas es una de las prioridades del Gobierno neerlandés, que ha puesto en marcha una amplia gama de medidas y actividades para hacer frente a este problema de manera eficaz.

92. El mandato del Grupo especial sobre la trata de personas, creado en 2008, se renovó hasta 2014 y se amplió su composición. Está formado por representantes de cinco ministerios, la Fiscalía, la policía, el Servicio de Inmigración y Naturalización, la Real Policía Militar Neerlandesa, tres alcaldes (Alkmaar, Utrecht y La Haya; Amsterdam se unirá en un futuro próximo), un teniente de alcalde (Rotterdam), el poder judicial, la Relatora Nacional sobre la Trata de Personas y la ONG Comensha. Los Países Bajos creen sin lugar a dudas en el valor de un planteamiento multidisciplinario para luchar contra la delincuencia, incluida la trata de personas. La respuesta tradicional de las fuerzas de seguridad no es suficiente. A fin de encontrar una solución efectiva, organizaciones como la Real Policía Militar Neerlandesa, el Servicio de Inmigración y Naturalización y la

administración local deben desempeñar su papel. El Grupo especial aprobó un nuevo plan de acción para el período 2011-2014, uno de cuyos objetivos es implicar a más organizaciones en la lucha contra la trata.

93. El 9 de junio de 2009, el Parlamento aprobó un proyecto de ley que aumenta las penas máximas aplicables en los casos de trata de personas. Así, la pena máxima para el tipo delictivo básico aumentó de 6 a 8 años de prisión; 10 años si dos o más personas actuaron de común acuerdo, 15 años en caso de lesiones corporales graves, y 18 años si el delito provocó la muerte de una persona. En 2012 se presentará al Parlamento un proyecto que agrava aún más las penas máximas aplicables a la trata de personas.

94. El Gobierno presentó un proyecto de ley al parlamento que impondrá una regulación más estricta de la prostitución, en particular los requisitos para la concesión de licencias a prostíbulos y otros establecimientos dedicados a la actividad sexual, y mejorará la supervisión gubernamental. Los empleadores que no cumplan dichos requisitos pueden ser perseguidos penalmente, al igual que los clientes que eludan el nuevo sistema. Se espera que una regulación más estricta tenga un fuerte efecto disuasorio sobre los traficantes y ayude a luchar contra la explotación. Además, es probable que con ese planteamiento se reduzca la demanda. Por otro lado, el proyecto de ley aumenta la edad mínima para ejercer legalmente la prostitución de 18 a 21 años. La Cámara de Representantes aprobó el proyecto de ley, que actualmente está pendiente de aprobación por el Senado.

95. En diciembre de 2011 se puso en marcha un plan de acción global para abordar la cuestión de los jóvenes, que, en neerlandés, reciben el nombre de "*loverboys*", que persuaden a muchachas vulnerables para ejercer la prostitución. El plan de acción se centra en actividades de sensibilización y empoderamiento de las muchachas, intensificar las acciones de lucha contra el fenómeno de los "*loverboys*" de manera general y mejorar el sistema de atención y de acogida de las víctimas.

96. En 2005 el artículo del Código Penal neerlandés sobre la trata de personas se amplió para incluir la definición del Protocolo de Palermo, que hace referencia a la explotación sexual y laboral, así como la extracción de órganos. Desde entonces, el número de casos de explotación laboral ha aumentado cada año, al pasar de 26 víctimas en 2007 a 135 en 2010. Se ha identificado un número mayor de víctimas masculinas, a saber, más de 100 en 2009 y 2010.

97. En 2010 se realizó una campaña para captar la atención del público en general, los sindicatos, los empleadores y los funcionarios acerca de la explotación laboral, por ejemplo a través de anuncios en sitios web relacionados con la agricultura y la construcción y de artículos en periódicos locales gratuitos. Tras la campaña se informó de varias situaciones sospechosas.

98. Los Países Bajos colaboran estrechamente con los principales países de origen de las víctimas de la trata, como Nigeria. En respuesta a la información relativa a la desaparición de menores nigerianos de los centros de refugiados, en octubre de 2006 empezó una importante investigación. Se descubrió que los traficantes alojaban temporalmente a menores nigerianas en albergues de refugiados en los Países Bajos (obligándolas a solicitar asilo) con el fin de llevarlas al sur de Europa y obligarlas a trabajar como prostitutas. Otros diez países participaron en la investigación, que dio lugar a 32 detenciones y registros en ocho países en noviembre de 2007 y otras 51 detenciones en Italia en enero de 2008.

99. El 1º de enero de 2008 se puso en marcha un proyecto piloto sobre la protección en la acogida de menores no acompañados solicitantes de asilo que corren el riesgo de ser víctimas de la trata, y el año pasado el sistema de estos centros piloto se convirtió en la norma. Las posibles víctimas son trasladadas a otras ubicaciones de pequeño tamaño, con más personal y medidas de seguridad.

100. El nuevo Código Penal de Curazao, en vigor desde noviembre de 2011, define la trata de personas como delito. Se realizó una campaña de información pública sobre los cambios introducidos en el nuevo Código Penal, tanto en general como específicamente en relación con la trata de personas. Desde hace varios años, se desarrolla una campaña para alertar al público sobre la existencia de la trata. Desde 2007, en Curazao hay un grupo de trabajo multidisciplinario sobre el tema, que lleva a cabo actividades como campañas de información pública. En 2009, por ejemplo, se realizó una campaña para advertir a las madres adolescentes del peligro de los llamados "*loverboys*" y se impartieron clases en las escuelas de formación profesional y se transmitieron programas de televisión sobre este problema. En 2011 se emitió un documental sobre el tema y se puso a disposición del público un folleto sobre la trata de personas. Desde 2008, los ministros de justicia del Reino de los Países Bajos firmaron un memorando de entendimiento en virtud del cual combinan sus esfuerzos para combatir el contrabando y la trata de personas.

### **Pornografía infantil, trata de niños, y utilización de niños en el turismo sexual**

101. El mandato de la Relatora Nacional sobre la Trata de Personas se ha ampliado para incluir la pornografía infantil. El primer informe al respecto se publicó en octubre de 2011. Según la Relatora Nacional, la pornografía infantil es casi siempre una situación entre dos personas y que entraña violencia sexual contra los niños y no puede separarse de este delito. Recomienda diseñar un enfoque integrado para combatir la violencia sexual contra los niños, incluida la pornografía infantil. El Gobierno neerlandés está ocupándose de los pormenores de sus recomendaciones dentro del plan de acción contra el maltrato infantil para el período 2012-2016.

102. En su séptimo informe sobre la trata de personas, la Relatora Nacional volvió a referirse a la trata de niños. El número de menores víctimas de la trata bajó de 199 en 2007 a 169 en 2008 y a 111 en 2009.

103. En enero de 2010 el Ministro de Justicia puso en marcha una campaña de sensibilización sobre la utilización de niños en el turismo sexual bajo el nombre "Romper el silencio". La finalidad de la campaña es informar a los turistas neerlandeses de que el abuso sexual de niños constituye un delito y que pueden denunciar las situaciones sospechosas en un sitio web especial ([www.meldkindersekstoerisme.nl](http://www.meldkindersekstoerisme.nl)). El Ministro de Justicia y la asociación neerlandesa de la industria del turismo acordaron también cooperar más estrechamente para luchar contra la utilización de niños en el turismo sexual. Desde 2007 las autoridades neerlandesas organizan jornadas de acción nacional en el aeropuerto de Schiphol, durante las cuales se inspecciona a los pasajeros procedentes de países en que se utiliza a niños en el turismo sexual. Los Países Bajos también participaron en una jornada de acción internacional en marzo de 2011 coordinada por Europol, junto con el Reino Unido, Alemania y Suecia.

## **XI. Refugiados y solicitantes de asilo**

### **Procedimiento de asilo**

104. Para un solicitante de asilo, lo mejor es una decisión rápida y meditada sobre su caso. En julio de 2010 el procedimiento acelerado de 48 horas fue sustituido por un procedimiento general que dura ocho días. Antes de que empiece, hay un período de descanso y preparación de seis días para que el solicitante de asilo pueda descansar y prepararse para iniciar el procedimiento. Durante este período no hay contacto entre el

Servicio de Inmigración y Naturalización y el solicitante, que recibe información sobre sus derechos y sobre los servicios del Consejo Neerlandés de Refugiados. Se abordan cuestiones como pedir una intérprete y la importancia de no omitir ningún acto de potencial interés. Los solicitantes de asilo también tienen asistencia jurídica gratuita, y su asesor jurídico, que permanece con ellos durante todo el procedimiento, también tiene tiempo para prepararse. Antes de empezar el procedimiento general de asilo se realiza un reconocimiento médico, de manera que el Servicio de Inmigración y Naturalización pueda tener en cuenta cualquier problema de salud, incluso los psicológicos.

105. Con el nuevo procedimiento de asilo, no todas las solicitudes de asilo se resuelven dentro del plazo de ocho días. Si se determina la necesidad de nuevos interrogatorios o investigaciones, se aplica el procedimiento ampliado. En el procedimiento revisado de asilo, el tribunal puede tener en cuenta nuevos hechos y circunstancias, como un cambio en las condiciones del país de origen, incluso si esos cambios son posteriores a la decisión del Servicio de Inmigración y Naturalización. Las solicitudes de asilo determinadas son recurribles, incluso ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Aquellos cuya solicitud inicial haya sido rechazada en el centro de acogida y en el procedimiento ampliado serán alojados durante cuatro semanas. Normalmente, el tribunal se pronunciará sobre el recurso en ese período. Los Países Bajos, por tanto, consideran que el procedimiento de asilo revisado contiene suficientes salvaguardas para ofrecer una decisión reflexionada, definitiva e imparcial y respetando las debidas garantías.

106. El procedimiento revisado de asilo se evaluará tres años después de su aplicación (en 2013). Se examinarán todos los aspectos del procedimiento, incluida la decisión definitiva e imparcial y el respeto de las debidas garantías. La evaluación también incluirá las opiniones de las partes interesadas, como el Consejo Neerlandés de Refugiados y profesionales del derecho.

107. Los Países Bajos desean destacar que son muchas las salvaguardias que se aplican a situaciones excepcionales en las que se permite el uso de una fuerza limitada y proporcional para la expulsión de extranjeros. Un comité independiente supervisa el proceso de devolución, con inclusión de las expulsiones forzosas y el uso de la fuerza. Anualmente concluye que en el proceso de expulsión no se observa un uso sistemático de fuerza excesiva. El comité también formula recomendaciones para limitar aún más la necesidad de recurrir a la fuerza en casos individuales. Esas recomendaciones se utilizan siempre para seguir mejorando el proceso de retorno y de expulsiones forzosas.

### **La residencia ilegal como delito**

108. Tipificar como delito la residencia ilegal no es un fin en sí mismo. La idea es que tenga un efecto disuasorio sobre los inmigrantes ilegales o sobre las personas que pretenden traerlos a los Países Bajos.

109. La residencia ilegal es un delito menos grave. La asistencia humanitaria o el apoyo a los residentes ilegales no se consideran complicidad. Los niños que residen ilegalmente en los Países Bajos pueden seguir yendo a la escuela, y los residentes ilegales pueden seguir recibiendo atención médica. Nada ha cambiado en ese sentido. La represión penal de la residencia contempla solo a los extranjeros adultos. Sin duda los menores, que están sujetos a la patria potestad, no son penalmente responsables de su residencia ilegal.

110. Está previsto que los culpables de residencia ilegal sean condenados a pagar una multa de segunda categoría, cuya cuantía máxima es 3.800 euros, pero por lo general se impone una multa mucho menor (es más probable que sea de varios cientos de euros) o un período máximo de cuatro meses de prisión. La salida del país tiene precedencia sobre el castigo. La pena impuesta únicamente por residencia ilegal nunca debe impedir o retrasar la

partida de una persona. El principio es que la residencia ilegal se castiga con multa. Cuando se ordena la prisión en lugar del pago, tendrá precedencia la expulsión, si fuere posible.

## **XII. Educación**

111. En los informes anteriores se señaló que, desde 2006, las escuelas primarias y secundarias en los Países Bajos están obligadas por ley a fomentar el civismo y la integración social. Esta obligación es de carácter general e incluye implícitamente los derechos humanos. Una serie de valores fundamentales y principios básicos de derechos humanos forman ya parte de la labor de supervisión de la Inspección Escolar en lo que concierne al civismo y la integración.

112. Objetivos como el civismo, los derechos humanos y los derechos de los niños a la educación son inherentes a los objetivos de la educación primaria y secundaria aunque no figuren explícitamente como tales. Según el objetivo N° 47 de la educación secundaria, los alumnos deben aprender a contextualizar las tensiones y los conflictos mundiales y a evaluar sus repercusiones en todos los niveles, así como la importancia de los derechos humanos y de la cooperación internacional. Las escuelas deben esforzarse por lograr los objetivos fijados en los programas educativos a todos los niveles, y a ellas compete la forma de hacerlo. Para ayudarlas en su empeño, se ha elaborado un proyecto de programa de estudios sobre civismo que incluye la educación en derechos humanos.

113. El Gobierno neerlandés apoya a la alianza a favor de la educación cívica, a través de la cual los investigadores, los encargados de elaborar planes de estudios, las escuelas y la Inspección Escolar ayudan a las instituciones educativas a ofrecer programas en los que se trate el tema de la identidad. El 1° de agosto de 2011 se introdujo por ley un sistema según el cual los alumnos de secundaria realizan prácticas en organizaciones sin fines de lucro u organizaciones de voluntarios, lo cual es otra forma de educación cívica.

114. En los informes anuales de la Inspección Escolar se indica que las escuelas cumplen con su responsabilidad de ofrecer educación cívica, pero que muy pocas han desarrollado planes claros en este ámbito. Será necesario adoptar medidas adicionales para alcanzar los objetivos. El Gobierno ha recabado el parecer del Consejo de Enseñanza de los Países Bajos sobre otras maneras de ayudar a las escuelas a cumplir su función en lo que respecta a la educación cívica. En el informe del Consejo, previsto para la primavera de 2012, también se abordará la relación entre educación cívica y educación en derechos humanos.

### **Educación en derechos humanos y sensibilización en Aruba**

115. El Gobierno de Aruba se esfuerza por evitar los estereotipos y fomentar la enseñanza de la igualdad en todos los programas de estudios desde la educación preescolar a la formación profesional. En las escuelas primarias la enseñanza se imparte bajo el epígrafe "motricidad y salud", en la enseñanza secundaria general, bajo el epígrafe "estudios sociales", y en la formación profesional, bajo el epígrafe "educación personal y social". Aruba ha creado su propio material didáctico para cada uno de estos cursos, a fin de que el contenido sea adecuado a su contexto y sea lo más cercano posible a la percepción que los alumnos tienen de su entorno.

116. La formación de los alumnos de la Academia de Policía incluye específicamente la importancia de los derechos humanos en la labor policial en Aruba. Los derechos humanos definen las normas de conducta que deben observar los agentes de policía en el desempeño de sus funciones. Las normas se aplican tanto directa (a través de la jurisprudencia) como indirectamente (el espíritu de las disposiciones).

117. El Gobierno, en cooperación con un grupo de ciudadanos, tomó la iniciativa de establecer la "Fundación Respeta Vida... semper corda" (Fundación para el respeto de la vida, siempre en nuestros corazones), cuyo objetivo es fomentar la tolerancia, la solidaridad, la libertad y la igualdad para todos y luchar contra el racismo, el antisemitismo y la xenofobia. El primer gran proyecto de la Fundación fue la inauguración en junio de 2011 de una estatua de Ana Frank para recordar a las víctimas de la Segunda Guerra Mundial. Con esta ceremonia, el Gobierno también desea transmitir un mensaje para el futuro, un mensaje de amor y ánimo y de los peligros de la discriminación y la exclusión. El objetivo es que las escuelas integren este mensaje en sus programas educativos, y para ello pueden organizar visitas a la estatua. La Casa de Ana Frank en los Países Bajos ayudará a las escuelas a crear los módulos didácticos. Además, en otoño de 2011 se organizó una exposición sobre la vida de Ana Frank.

### **Educación obligatoria en San Martín**

118. En septiembre de 2009, empezó a aplicarse en San Martín la Ley de escolaridad obligatoria, en virtud de la cual todos los niños residentes en San Martín de entre 4 y 18 años deben asistir a la escuela. Esa disposición ha mejorado la situación de los niños indocumentados residentes en San Martín. Se optó por una aplicación por etapas y actualmente está en curso la tercera etapa. Esto supone que el Gobierno debe ofrecer acceso a la enseñanza pública a todos los niños residentes en San Martín de entre 4 y 12 años. En los próximos dos años escolares se llevarán a cabo las etapas 4 y 5, que abarcan las edades de 13 a 15 y 16 a 18 años, respectivamente.

## **XIII. Otras recomendaciones**

### **Evaluación de las medidas de lucha contra el terrorismo**

119. En los Países Bajos, todo proyecto de ley, sobre todo si contiene disposiciones de lucha contra el terrorismo, debe ser analizado para determinar su compatibilidad, entre otras cosas, con los derechos fundamentales consagrados en el derecho nacional e internacional. La exposición de motivos que acompaña al texto hace referencia a este análisis. Además, en la práctica, la aplicación de las disposiciones puede ser examinada por un tribunal independiente u otras instituciones, tales como el Defensor del Pueblo. En parte como respuesta a una solicitud de la Cámara de Representantes, los Países Bajos —uno de los pocos países del mundo— efectuaron en 2011 una evaluación de las medidas de lucha contra el terrorismo y enviaron al Parlamento sus conclusiones. De la evaluación, que incluye un examen realizado por juristas, se concluye que las medidas de lucha contra el terrorismo de los Países Bajos son compatibles con los derechos humanos. Se repetirá esta evaluación cada cinco años.

### **Ámbito de la libertad de expresión**

120. Toda persona tiene derecho a ejercer sus derechos constitucionales. Sin embargo, la mayoría no son absolutos. Las libertades fundamentales de una persona, como el derecho a la libertad de expresión, están limitadas cuando invaden la libertad de los demás, conflicto clásico entre los derechos constitucionales. El derecho a la libertad de expresión suele chocar con la libertad religiosa. La mayoría de las restricciones legales que limitan el derecho a la libertad de expresión figuran en el Código Penal. La libertad de expresión no

ampara expresiones insultantes, que inciten al odio o la discriminación, o propaguen la violencia.

### **Procesamiento del autor de la película *Fitna***

121. Geert Wilders, realizador de la película *Fitna*, es el líder del Partido de la Libertad (PVV) y miembro de la Cámara de Representantes. En una sentencia de 23 de junio de 2011, el Tribunal de Distrito de Amsterdam le absolvió de todos los cargos presentados contra él por incitación al odio y la discriminación, así como por insultos a un grupo de personas por motivos discriminatorios. La Fiscalía decidió no recurrir, por lo que el proceso penal se da por concluido.

---